

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL DIA 12 DE FEBRERO 2016

ASISTENTES

D. Iñaki Guillerna Saénz		EAJ-PNV
D. Eduardo Fernández de Pinedo González	-	Independiente
Dña. Miren Meabe Carro	-	EAJ-PNV
D. Carlos Albaina Salazar	-	Independiente
D. José Luis Urtaran Quintana	-	EH-BILDU

En la localidad de Zuhatzu Kuartango siendo las doce horas y treinta minutos del día 12 de Febrero de 2016, en cumplimiento de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a fin de tratar el siguiente único punto del orden del día:

- Elección de nuevo Alcalde de la corporación, por renuncia del anterior.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.c) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da información del artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. José Luis Urtaran Quintana, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por Dña. Miren Meabe Carro, Concejala electa de menor edad.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Son candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas, ninguno rechaza su candidatura, por lo que son candidatos los siguientes:

- D. Eduardo Fernández de Pinedo González - Independiente EAJ-PNV
- D. Andrés Zuazo Iturrate - EH-BILDU

b) Elección del sistema de votación

Elegido el sistema de votación a mano alzada.

Se procede a continuación a la votación por los Sres. Concejales.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por la Secretaria con el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS: 5

VOTOS VÁLIDOS: 5

3

Distribuyéndose de la siguiente manera.

D. Eduardo Fernández de Pinedo González - candidato del partido Independiente EAJ-PN obtiene 5 votos.

D. Andrés Zuazo Iturrate - candidato del partido EH-BILDU, obtiene 0 votos .

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 7 y la mayoría absoluta de 4, obtiene la mayoría absoluta D. Eduardo Fernández de Pinedo González candidato por el partido EAJ-PNV.

A la vista de la votación se procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. EDUARDO FERNANDEZ DE PINEDO GONZLAEZ por el partido EAJ-PNV – Independiente.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Secretaria procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Jura o promete cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Kuartango, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta que promete por imperativo legal.

4

Realizado el juramento, se disuelve la Mesa de Edad.

Finalizada la exposición por el Alcalde se levanta la Sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,